

AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México en Naucalpan de Juárez
EDICTO

Francisco Víctor Manuel Mancilla Flores.

En cumplimiento al auto de doce de noviembre de dos mil tres, dictado por el Juez Séptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, en el Juicio de Amparo 890/2003-II, promovido por Grupo Inmobiliario Ortevíll, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Octavo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, al cual le reclamó el auto de tres de julio de dos mil tres, que dictó en el cuaderno de pruebas de los terceros perjudicados, Jesús Paulino Diez y Diez y Rosa María Sánchez Fernández; y se le tuvo como tercero perjudicado en el presente juicio de amparo, asimismo en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por medio del presente edicto a este juicio, para que si a su interés conviene se apersona al mismo, entendiéndose que debe presentarse en el local de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, sito en avenida 16 de Septiembre número 65, Fraccionamiento Parque Industrial, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53489, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Haciendo de su conocimiento que la celebración de la audiencia constitucional es el día diecinueve de noviembre de dos mil tres, a las diez horas con treinta minutos. Previéndole para que señale domicilio en esta ciudad, dentro de los tres días siguientes a que surta efectos el emplazamiento, apercibido que de no hacerlo, se le harán por lista las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda. Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide el presente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a trece de noviembre de dos mil tres.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México

Lic. Laura Ordaz Valdez

Rúbrica.

(R.- 188071)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Delia Talavera Monroy, Concepción Urrutia Cárdenas, José Luis Mendoza Mijangos y Erika Cano Talavera.

En los autos del Juicio de Amparo 099/2003-1, promovido por Juan Crisóstomo Carreño Escorcia, apoderado de Operadora de Activos Beta, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, y el presidente de dicha junta; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse sus domicilios actuales, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los siguientes periódicos, La Jornada, El Universal, El Excelsior, El Financiero, El Heraldo de México y el Reforma, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente

Ciudad de México, D.F., a 24 de noviembre de 2003.

El Secretario Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. José Martín Narciso Pérez

Rúbrica.

(R.- 188670)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito "B" en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco

EDICTO

Juicio de Amparo 960/2002-II-B promovido por Armando Ferado del Río contra actos Juez Séptimo de lo Civil de esta ciudad y otras autoridades, por acuerdo de esta fecha se ordenó en lo conducente, que por ignorarse domicilio de Blanca Paulina de las Mercedes López Lizárraga, sea emplaza por edictos. Se señalan nueve horas del veinte de enero de dos mil cuatro, para la celebración de audiencia constitucional, quedando a disposición copias de ley en Secretaría del Juzgado. Haciéndole saber que deberá presentarse a este procedimiento dentro de treinta días contados a partir de la última publicación. Asimismo, hágase saber a la tercera interesada, que en caso de no comparecer a este procedimiento constitucional a señalar domicilio para recibir notificaciones las mismas se practicarán por lista, aun las de carácter personal, con fundamento en el artículo 28 fracción II, de la Ley de Amparo.

Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, como en El Informador de circulación en esta entidad.

Guadalajara, Jal., a 7 de noviembre de 2003.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito "B" en Materia Civil en el Estado

Lic. Alejandro Flores Villegas

Rúbrica.

(R.- 188712)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito "A" en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco

EDICTO

Juicio de Amparo 1229/2003-III-A, promovido por Enrique Estrada Barba y coagraviada, contra actos Juez Octavo de lo Mercantil de esta ciudad y de otras autoridades, por acuerdo dictado el día de hoy se ordenó: por ignorarse domicilio de tercero perjudicado Unión de Crédito Industrial Comercial y de Servicios de Occidente, S.A. de C.V., sea emplazado por edictos. Se señalan las once horas del trece de enero de dos mil cuatro, para audiencia constitucional, quedando a disposición copias de Ley, Secretaría Juzgado. Haciéndole saber deberá presentarse procedimiento dentro de treinta días contados a partir última publicación.

Para publicarse de tres veces, de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, como en El Informador.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 12 de noviembre de 2003.

La Secretario del Juzgado Segundo de Distrito "A" en Materia Civil en el Estado

Lic. Elsa Olivia Aguirre Gómez

Rúbrica.

(R.- 188713)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco

EDICTO

A: María Guadalupe Hernández Rodríguez.

En el Juicio de Amparo 730/2003-II, promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, por conducto de su apoderado Alfonso Ponce Varela, contra actos del Juez Tercero de lo Civil de esta ciudad, ordenándose emplazara por edictos para que comparezca si a su interés conviene; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las nueve horas con cuarenta minutos del día quince de octubre del año dos mil tres.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico de mayor circulación en la República.

Guadalajara, Jal., a 19 de septiembre de 2003.

La Secretaria

Lic. Rosa Martha Gutiérrez Ramírez

Rúbrica.

(R.- 188714)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia

EDICTO

C. Juan Francisco Torres Landa Rufo en el lugar donde se encuentre.

Ante la Primea Sala de este Tribunal Rubén Cerda Valladolid, Roberto Cerda Valladolid, Linda Louise Scheuing Nickerson Cerda también conocida como Linda Scheuing de Cerda promovieron juicio de amparo contra la resolución de veintiocho de mayo de dos mil dos, dictada en el toca 324/02-1, teniendo usted el carácter de tercero perjudicado en dicho juicio de amparo y toda vez que se desconoce su domicilio, es que se le emplaza por medio de edictos, en cumplimiento a lo ordenado en auto de siete de noviembre de dos mil tres, dictado en el cuaderno de amparo C.A.D. 263/02, formado con motivo de la demanda de garantías promovida por el quejoso de mérito, para que en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca ante el Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito que por turno corresponde conocer de la demanda de amparo de mérito, a hacer valer lo que a su derecho convenga y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Honorable Tribunal. Se le hace saber que queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo correspondiente en la Secretaría de Amparos Civiles de este Tribunal.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el diario El Excélsior, que se editan en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Cuernavaca, Mor., a 12 de noviembre de 2003.

El Magistrado Presidente de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos

Lic. Andrés Hipólito Prieto

Rúbrica.

La Secretaria de Amparos Civiles

Lic. Yolanda Estrada Santana

Rúbrica.

(R.- 188809)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Sección Amparos Mesa II
Cd. Juárez, Chih.

EDICTO

C. Martha Imelda Porras Reza.

C. Rodolfo Romero Saucedo.

Por medio del presente le hago saber que Luis Carlos Varela Granados, promovió ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, el juicio de amparo 132/2003-II, contra actos del Juez Tercero de lo Civil, con residencia en esta ciudad, los cuales hizo consistir en todo el procedimiento realizado en los autos del juicio especial hipotecario promovido por Gerardo González Rentarías en representación de Banco Nacional de México, S.A. de C.V. en contra de Rodolfo Romero Saucedo y Martha Imelda Porras Reza y en el que se pretende subastar un bien inmueble de mi propiedad ubicado en Paseo de los Saúcos número 5031 del fraccionamientos Los Saúcos de esta ciudad, sin haber sido oído ni vencido en juicio, reclamándose de dicha autoridad la omisión del emplazamiento a juicio suscrito y como consecuencia las violaciones a mi garantía de audiencia generadas en dicho procedimiento por semejante omisión así como aquellas consecuencias jurídicas derivadas o que puedan derivarse de los actos que a dicha responsable se atribuye.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se han señalado las diez horas del día veintinueve de diciembre de dos mil tres, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Lo anterior, en razón de que se ignora sus domicilios, por auto de fecha veintiocho y treinta y uno de octubre del año en curso, respectivamente, se les manda emplazar por medio de este edicto que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de mayor circulación en la República y en uno de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el **Diario Oficial de la Federación**, en el concepto de que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chih., a 17 de noviembre de 2003.

Por acuerdo del C. Juez Noveno de Distrito en el Estado

La Secretaria

Lic. Mara Cristina Flores Morales

Rúbrica.

(R.- 188820)

Poder Judicial
Estado de México
Juzgado Sexto Civil
Segunda Secretaría
Toluca
EDICTO

A: los acreedores de la suspensa Compañía Mercantil el Refugio, S.A. de C.V.

En el expediente número 450/95 relativo a la suspensión de pagos de la La Compañía Mercantil el Refugio, S.A. de C.V. el Juez del conocimiento fijó un plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir de la última publicación que se realice, a fin de que los acreedores manifiesten por carta, telegrama o escrito directo, si se adhieren o no al convenio preventivo propuesto por la suspensa Compañía Mercantil el Refugio, S.A. de C.V. en la inteligencia que de no hacer manifestación alguna dentro del plazo concedido, se tendrá por precluido su derecho para tal efecto.

Dado en Toluca, México, a los trece días del mes de octubre de dos mil tres.

Doy fe.

Para su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** así como en los periódicos El Sol de Toluca y en El Sol de México, por tres veces consecutivas.

Secretario

Lic. Martha F. Pichardo Esquivel

Rúbrica.

(R.- 188929)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Chihuahua
Oficina para Cobros

EDICTO PARA NOTIFICACION DE AVALUO

DEUDOR: MADERERA PAQUIME, S.R.L. DE C.V.

REGISTRO PATRONAL: M92 10057 10

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 291 de la Ley del Seguro Social y con apoyo además en los numerales 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, el suscrito Jefe de la Oficina para Cobros 0806, emite el presente Acuerdo en los siguientes términos: visto el estado que guardan los autos de los expedientes formados por esta exactora al patrón citado al rubro, para recuperar el importe de los créditos fiscales números 981123052, 981155560, 981187307, 981220248, 981252308, 981285356, 981317579, 981350587, 981382944, 981029394, 991060951, 991095464, 991127462, 991160942, 991193101, 991226123, 991258504, 991291755, 991324381, 991357844, 991390578, 001029951, 001062799, 001096782, 001197268, 001231584, 001129935, 011240986, 011275662, 011065605, 011170945, 011311143, 011381233, 021065586, 021100919, 021135503, 021205590, correspondiente(s) a cuotas obrero-patronales, con un importe de \$50,941.52 más accesorios legales, y toda vez que aparece en autos del presente expediente que el patrón no acudió ante esta autoridad para fijar la base de enajenación del bien inmueble que le fue embargado el 30 de mayo de 2003, esta exactora ordenó la práctica del avalúo de dicho bien consistente en terreno urbano, con una superficie de 4,650.88 m2, fincado con casa habitación con oficinas en la planta baja, ubicado en la calle Jiménez y avenida Benito Juárez, manzana 624 en el Municipio de Casas Grandes, Chih., y que obra inscrito bajo el número 91, folio 91, libro 483, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Galeana, determinándose un valor de enajenación de \$247,000.00 (doscientos cuarenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) y desprendiéndose además del expediente en que se actúa, que el avalúo practicado no ha sido notificado al patrón ejecutado, en virtud de no localizarse en su domicilio fiscal, esta autoridad ordena su notificación por edictos, mediante publicación por tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación de la república. Así mismo se hace saber a Maderera Paquime, S.R.L. de C.V., que cuenta con diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél, en que se realice la última publicación del presente proveído, para impugnar el avalúo practicado al bien embargado, en términos del artículo 175 del Código Fiscal de la Federación.

Así lo acordó y firma:

Nuevo Casas Grandes, Chih., a 22 de septiembre de 2003.

Jefe de la Oficina para Cobros 0806

C. Jesús Mario Hernández Ríos

Rúbrica.

(R.- 189037)

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 65,187 de fecha 28 de octubre del año 2002, ante mi fe, el señor Manuel González López, en su carácter de delegado especial de la sociedad denominada Servicios Turísticos la Puerta, Sociedad Anónima, protocolizó dicha acta de asamblea la cual tuvo como orden del día los siguientes puntos: 1.- Prórroga de la duración de la sociedad; 2.- Renuncia del administrador único de la sociedad; 3.- Nombramiento del nuevo administrador único de la sociedad; 4.- Cambio de la compañía de Sociedad Anónima a Sociedad Anónima de Capital Variable; 5.- Asuntos generales y 6.- Designación del delegado especial de la asamblea.

Los Reyes la Paz, Edo. de Méx., a 18 de septiembre de 2003.

Notario Público 79

Estado de México

Municipio La Paz

Lic. Raúl Name Neme

Rúbrica.

(R.- 189041)

FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA, S.N.C.
INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO
(EN LIQUIDACION)
FINASA 5-99

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula octava del acta de emisión, hacemos de su conocimiento que la tasa anual de interés bruto que devengarán los bonos bancarios de desarrollo de Financiera Nacional Azucarera, S.N.C., FINASA 5-99, por el quincuagésimo séptimo periodo comprendido del 4 de diciembre de 2003 al 2 de enero de 2004, será de 7.17% sobre el saldo insoluto de los bonos en circulación.

Asimismo, comunicamos que a partir del 4 de diciembre de 2003 en el domicilio de la S.D. Ineval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores: Paseo de la Reforma número 255, 3er. piso, México, D.F. se pagarán los intereses correspondientes quincuagésimo sexto periodo comprendido del 6 de noviembre al 4 de diciembre de 2003, contra entrega del cupón 56.

México, D.F., a 3 de diciembre de 2003.

Financiera Nacional Azucarera, S.N.C.

Institución de Banca de Desarrollo

(En liquidación)

Tesorero General

L.C.P. Sergio Mendoza Martínez

Rúbrica.

(R.- 189067)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz
Con Residencia en boca del Río
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 1307/2002, promovido por José Raul Gallegos Domínguez, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, en Veracruz, Ver., se ordeno emplazar por edicto a la tercera perjudicada Ernestina del Carmen García González, por ignorarse su domicilio, a quien se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a efecto de Emplazarlo a Juicio, ya que la audiencia constitucional está señalada para el día catorce de abril del año dos mil tres, a las nueve horas con cincuenta minutos y, para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en México, Distrito Federal y el dictamen, en Veracruz, Ver., se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, con fundamento en lo dispuesto por el precepto segundo de la citada ley, apercibida que de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por los numerales 305 y 306 del citado código.

Atentamente
Boca del Río, Ver., 19 de marzo de 2003.
La Secretaria
Lic. Lucila Cruz Martínez
Rúbrica.
(R.- 189071)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial
Estado de Chihuahua
Juzgado Segundo de lo Civil
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

EDICTO DE NOTIFICACION

A quienes se consideren interesados en la quiebra de Calefactores Sunmatic, S.A. de C.V., la ciudadana secretaria de acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, Chih., hace constar: que en el expediente número 363/92, relativo al juicio suspensión de pagos promovido por Calefactores Sunmatic, S.A. de C.V., se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a diecisiete de noviembre del año dos mil tres.

Agréguese a sus autos el escrito recibido a las nueve horas con treinta y cinco minutos del día diecisiete de noviembre del año dos mil tres, presentado por Daniel Tapia Izquierdo, y como lo solicita, téngasele exhibiendo el edicto a que hace referencia, sin publicar y por las razones que expone, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día doce de enero del año dos mil cuatro, a fin de que tenga verificativo la junta de reconocimiento, rectificación y graduación de créditos por lo que notifíquese personalmente al delegado del síndico, interventor, Agente del Ministerio Público de la Federación y a la quebrada, para tal efecto túrnense los autos a la central de actuarios. Publíquese el presente proveído por tres veces consecutivas en un periódico de mayor circulación de la localidad, así como en el **Diario Oficial de la Federación**, de conformidad con los artículos 16 y 17 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos. Orden del día: 1.- Lista de presentes. 2. Lectura de la lista provisional de acreedores redactada por la sindicatura. 3.- Apertura del debate contradictorio sobre cada uno de los créditos. 4.- Designación del interventor definitivo. Asuntos generales. Notifíquese:

Así, lo acordó y firma el Juez Segundo de lo civil del Distrito Judicial Morelos licenciado Luis Daniel Arciniega López, quien actúa ante la segunda secretaria proyectiva en funciones de secretaria de acuerdos, por ausencia temporal de ésta, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Doy fe.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 3 de diciembre de 2003.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil

Lic. Claudia Patricia Corral Díaz

Rúbrica.

(R.- 189093)

LORAL, S.A. DE C.V.

AVISO DE TRANSFORMACION

En asamblea general extraordinaria de accionistas de 2 de julio de 2002, se resolvió transformar la sociedad a una Sociedad Anónima de Capital Variable, por lo que la denominación actual de la misma es Loral, S.A. de C.V.

El presente aviso se da de conformidad con los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 8 de diciembre de 2003.

Secretario de la Asamblea

Lic. David Pérez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 189094)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito "A" en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Tercero perjudicado: Ignacio Martínez Ardisson.

Domicilio: ignorado.

En el Juicio de Amparo número 1011/2003, que promueve Mario Alberto Santos Quintero, en representación de María de la Luz Cervantes de Treviño, contra actos del Juez Séptimo de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, se ha dictado un auto que, en lo conducente; dice: "Monterrey, Nuevo León, a cuatro de noviembre de dos mil tres.- Vista la cuenta que antecede, tomando en consideración la certificación de cuenta y apareciendo de autos que el tercero perjudicado Ignacio Martínez Ardisson, no han sido emplazado al presente juicio de garantías, pues no obra constancia que así lo acredite; por tanto, no se está en aptitud de celebrar la audiencia constitucional señalada para el día de hoy, y en su lugar se fijan las diez horas del día de veintiséis de enero de dos mil cuatro, a fin de que tenga verificativo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley de Amparo.- Por otra parte, en atención a la razón actuarial de veintisiete de octubre de dos mil tres, por medio de la que el actuario de la adscripción manifiesta los motivos por los que le fue imposible llevar a cabo el emplazamiento a juicio de tercero perjudicado Ignacio Martínez Ardisson, por tal motivo, a fin de no retardar más el procedimiento de que se trata y agotados todos los medios de localización del domicilio del tercero perjudicado Ignacio Martínez Ardisson; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, se ordena emplazar al tercero perjudicado Ignacio Martínez Ardisson, por medio de edictos a costa de la quejosa María de la Luz Cervantes de Treviño, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación** como en el periódico local El Norte que se edita en esta ciudad, que contendrán una relación sucinta del presente auto, así como del proveído de once de agosto de dos mil tres, en el que se admitió a trámite la demanda de garantías, haciendo del conocimiento del tercero perjudicado Ignacio Martínez Ardisson, que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedan a su disposición copias simples del escrito de demanda de garantías, del escrito de uno de septiembre de dos mil tres, de los interrogatorios anexados al mismo, así como del auto de dos de septiembre del año en curso y que deberá comparecer al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando apercibida que si pasado ese lapso, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pudiera representarle, a defender sus derechos y a señalar domicilio procesal, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de la lista que se publica en los estrados de este Juzgado.- Fíjese además en la puerta de este recinto oficial, copia íntegra del edicto durante el tiempo del emplazamiento.- Notifíquese personalmente a la parte quejosa.- Así lo proveyó y firma Ricardo Hiram Barbosa Alanís, Juez Primero de Distrito "A" en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, ante Luis Eugenio Gil Valdez, con quien actúa y da fe."

"Monterrey, Nuevo León, a once de agosto de dos mil tres.- Se admite a trámite la demanda de garantías promovida por Mario Alberto Santos Quintero, en nombre y representación de María de la Luz Cervantes de Treviño. Se tiene como tercero perjudicado a Ignacio Martínez Ardisson, quien deberá ser emplazado al presente juicio

por conducto del actuario de la adscripción”.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales del caso.

Monterrey, N.L., a 6 de noviembre de 2003.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito “A” en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

Lic. Errol Obed Ordóñez Camacho

Rúbrica.

(R.- 189097)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sonora
Agencia del Ministerio Público
Investigadora III
Cd. Obregón, Sonora

CEDULA DE NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO POR EDICTOS

Asunto: Se notifica aseguramiento.

C. quien resulte propietario del vehículo que a continuación se indica.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa número 300/OZS-III/2003, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" Constitucionales, 2do., 123, 182, 182-A y 182-B, todos del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 fracción I, 2 fracciones V, VIII y XI, 3, 6, 76, y 78 fracción I, y demás relativos y aplicables, de la Ley Federal de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, Acuerdo A/011/00 emitido por el ciudadano Procurador General de la República, se le notifica el aseguramiento de una embarcación, tipo pescadora, color blanco, con interiores de color azul, de 23 pies de eslora, con la leyenda en la parte exterior de los costados de la proa, que a la letra dice: "La Almeja XIX", con un motor fuera de borda de 150 (H.P.), caballos de fuerza, de la marca Yamaha Enduro, número de serie 706549, embarcación que presenta un orificio de tamaño regular en la proa y otro en la popa; a fin de que no se enajene o grave y además para que comparezca ante estas oficinas a manifestar lo que a su derecho convenga, dentro de un término de seis meses a partir de la notificación o de lo contrario causará abandono a favor de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad Obregón, Son., a 3 de septiembre de 2003.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Tercera Investigadora

Lic. Jesús Armando Avilez Encinas

Rúbrica.

(R.- 189143)

REGALOS EL CARMEN, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2003

Activo

Circulante	\$	0
------------	----	---

Fijo	\$	0
------	----	---

Diferido	\$	0
----------	----	---

Total de activo	\$	0
-----------------	----	---

Pasivo

Circulante	\$	0
------------	----	---

Fijo	\$	0
------	----	---

Diferido	\$	0
----------	----	---

Total pasivo	\$	0
--------------	----	---

Capital contable

Capital social	\$	0
----------------	----	---

Perdidas acumuladas	\$	0
---------------------	----	---

Total capital contable	\$	0
------------------------	----	---

Suma pasivo y capital	\$	0
-----------------------	----	---

México, D.F., a 10 de diciembre de 2003.

Liquidador

Leonor Bonilla Juárez

Rúbrica.

(R.- 189202)

TELEDINAMICA MEXICO, S.A. DE C.V.

TELEDINAMICA MEXICANA DE COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

I. Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público que en las asambleas generales extraordinarias de accionistas de Teledinámica Mexico, S.A. de C.V. (TM) y Teledinámica Mexicana de Comunicaciones, S.A. de C.V. (la sociedad), celebradas el día 10 de diciembre del año 2003, se resolvió acordar la fusión de dichas sociedades y, para tal efecto, se aprobó el convenio de fusión correspondiente. Un resumen de dicho convenio de fusión se transcribe a continuación:

CLAUSULAS

Primera.- Acuerdo de fusión.- La sociedad se fusiona con TM en los términos y condiciones establecidas en este Convenio. Como consecuencia de la fusión, la sociedad desaparece como sociedades fusionada para quedar incorporadas a TM, única sociedad que subsiste después de la fusión, como sociedad fusionante.

TM, como sociedad fusionante, así como la sociedad fusionada, convienen en que la fusión se lleve a cabo de acuerdo con las cifras que muestran sus respectivos balances generales al 30 de noviembre de 2003, los cuales debidamente firmados por los representantes legales de TM y la sociedad son parte integrante del presente Convenio.

Segunda.- Surtimiento de efectos de la fusión. La fusión surtirá efectos entre los accionistas de TM y de la sociedad en la fecha de celebración de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas que acordaron la fusión y frente a terceros el día 1o. de enero de 2004, independientemente de la fecha en que se efectúen las publicaciones de TM y la sociedad previstas en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como de la fecha en que se realice la inscripción de los Acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal y de Monterrey, Nuevo León. En caso de que no hubiere oposición alguna de los acreedores, o bien, en el supuesto de que fueren desestimadas judicialmente las oposiciones presentadas o retiradas por quienes las hubieren interpuesto, los efectos legales de la fusión se retrotraerán precisamente al 1o. de enero de 2004.

Tercera.- Aumento de capital social y canje de acciones. Como consecuencia de la fusión, se incrementa el capital social de TM, en la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.).

Al efecto, TM cancelará las acciones que se encuentran actualmente en circulación y emitirá 105,000 (ciento cinco mil) nuevas acciones, todas ellas nominativas, ordinarias y liberadas, con un valor nominal de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.), representativas del capital social de TM, en el entendido de las nuevas acciones emitidas por TM, son entregadas en proporción de una a una a los accionistas de la sociedad.

Cuarta.- Efectos de la fusión. Tan pronto como surta efecto la fusión TM absorberá y asumirá incondicionalmente y a título universal todos los bienes, activos, pasivos, derechos, obligaciones, capital contable y contingencias de la sociedad.

TM asumirá íntegramente los pasivos de la sociedad, los cuales serán pagados por TM.

TM podrá oponer a los acreedores las excepciones que se originen de la naturaleza de los pasivos y las que sean personales.

I. Se publica un resumen de los balances generales de TM y la sociedad al 30 de noviembre de 2003, los cuales forman parte integrante de este aviso.

México, D.F., a 11 de diciembre de 2003.

Delegado Especial de las Asambleas
C.P. Narcedalia Garza Luna
Rúbrica.

BALANCES GENERALES AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2003

	Teledinamica Mexicana de Comunicaciones, S.A. de C.V. (fusionada)	Teledinamica México, S.A. de C.V. (fusionante)
Suma el activo	\$ 43,366,137.78	\$ 50,000.00
Suma el pasivo	\$ 29,248,205.38	\$-14,117,932.40
Suman pasivo y capital	\$ 43,366,137.78	\$ 50,000.00

Representante Legal de
Teledinámica México, S.A. de C.V.
Jorge Alejandro Ardila Riviere
Rúbrica.

Representante Legal de
Tledinámica México, S.A. de
C.V. y Teledinámica Mexicana de
Comunicaciones, S.A. de C.V.

Narcedalia Garza Luna
Rúbrica.

Representante
Legal de Teledinámica Mexicana de
Comunicaciones, S.A. de C.V.
Eduardo Huacuja Flores

Rúbrica.

(R.- 189220)

Policia Federal Preventiva
Coordinación de Administración y Servicios
Dirección General de Recursos Materiales y Almacenes
CONVOCATORIA

PARA SUBASTA PUBLICA EN SEGUNDA ALMONEDA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 Constitucional; el artículo 79 de la Ley General de Bienes Nacionales, al capítulo III de las normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal; el manual para la desincorporación patrimonial y baja de bienes muebles de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y la normatividad establecida por la Secretaría de la Función Pública a través de oficio circular número UNAOPSPF/309/BM/0003/03 de fecha 23 de enero de 2003 y el oficio número UNAOPSPF/309/BM/0.-450/2003 del 29 de octubre de 2003, y demás disposiciones aplicables en la materia, la Policía Federal Preventiva (PFP) invita al público en general a participar en la Subasta Pública Segunda Almoneda número PFP/CAS/DGRMA/SP/03/2003 para la enajenación del siguiente bien:

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Primera Almoneda (\$)
1	Avión Jet Marca Bombardier modelo Learjet 29, año 1979 matricula XC-HIE	1	Unidad	\$7,233,980.40

- Los interesados podrán obtener las bases a un costo de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, en la Dirección de Almacenes e Inventarios, ubicada en Miguel Ángel de Quevedo número 915, primer piso, colonia El Rosedal Delegación Coyoacán, del 16 de diciembre de 2003 al 5 de enero de 2004 (días hábiles) de las 9:00 horas a las 15:00 horas y para su consulta en la página de Internet: www.ssp.gob.mx.

- Para participar en la subasta de este bien se deberá presentar una postura para la partida. La exhibición del bien para quienes hayan comprado bases, se llevará a cabo del día 16 de diciembre al 5 de enero de 2004 (días hábiles) de 10:00 a 15:00 horas en el aeropuerto Internacional de la ciudad de México, en el hangar 10 de la Policía Federal Preventiva.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de diciembre de 2003 a las 10:00 horas en la sala de juntas ubicada en Miguel Ángel de Quevedo número 915, primer piso, colonia El Rosedal Delegación Coyoacán.

- La junta de postores para el registro y aceptación de documentos se realizará el 6 de enero del año 2004 en el domicilio antes citado de las 9:00 a 10:50 horas. El procedimiento de subasta se iniciará a las 11:00 horas y los bienes se adjudicarán a la postura más alta.

- Los bienes adjudicados podrán ser pagados dentro de los 10 días hábiles posteriores al fallo de la subasta y el retiro del bien deberá ser dentro de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de que el postulante ganador realice el pago.

- Para el sostenimiento de las posturas, los subastantes deberán presentar una garantía

de seriedad de la propuesta, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, por el importe equivalente al 10 % del valor de la segunda almoneda precio de la partida del bien.

México, D. F., 16 de diciembre de 2003.

Atentamente

Lic. Alejandro Polo Ruiz

Director General de Recursos Materiales y Almacenes.

Rúbrica.

(R.- 189233)